

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benimodo

2023/11469 Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los usuarios/as regulares del comedor escolar de la escuela infantil "Les Moreres", curso 2022-2023. Identificador BDNS: 712456.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712456>.

Esta Corporación es consciente del esfuerzo económico que supone tener a niños menores de 3 años escolarizados y teniendo que hacer uso del comedor escolar para que los progenitores trabajen. Por ello, desde el Ayuntamiento de Benimodo mediante esta convocatoria se ha querido ayudar a las familias a hacer frente a este importante gasto.

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para los alumnos matriculados el curso 2022/2023 en la escuela infantil "Les Moreres" de Benimodo que han hecho uso regular y continuado del comedor escolar durante todo el curso 2022/2023.

Artículo 2. CUANTÍA Y FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

La cuantía total de las ayudas estará financiada con cargo a la partida 320.48004 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2023 por importe total de 2.000 euros.

Artículo 3. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas aquellos/as alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/da en la escuela infantil "Les Moreres" de Benimodo el curso 2022/2023.
- Haber hecho uso del comedor escolar de forma regular y continuada a lo largo del curso.
- Estar empadronado en Benimodo, junto al resto de los integrantes de la unidad familiar en el municipio de Benimodo en la fecha de la finalización de la presentación de las solicitudes y durante todo el curso escolar para el que se solicita ayuda.



- Que la persona solicitante o los progenitores o representantes legales tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la fecha de la finalización de presentación de las solicitudes.

Queda excluido de estas ayudas el alumnado que ha hecho uso del comedor escolar de forma esporádica.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante declaración responsable y autorización integrada en el formulario de solicitud.

Artículo 4. MODALIDAD

La ayuda consistirá en un único pago, que se determinará después de haberse resuelto todas las solicitudes.

En caso de que el número de solicitudes diera lugar a una cantidad mayor a la consignada presupuestariamente, la cuantía de cada ayuda se distribuirá de manera proporcional según las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO

5.1 Modelo de solicitud y documentación a presentar:

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación local se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Benimodo o por medios electrónicos (Sede electrónica del Ayuntamiento de Benimodo). Todo ello, sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados al efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar sería la siguiente:

- Modelo específico de solicitud de ayudas (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado por interesado en caso de ser mayor de edad o por sus representantes legales. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, la solicitud se firmará por el padre o la madre que tuviera atribuida la guardia y custodia. Cuando la guardia y custodia sea compartida, ambos progenitores tendrán que firmar la solicitud.

Si se presentara solicitudes para varios hermanos/as debe formalizarse la solicitud para cada uno de ellos, pero la documentación a adjuntar no deberá duplicarse, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

- En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia: sentencia judicial y/o convenio regulador o documento público donde conste la custodia del menor, salvo que se hubiera presentado en convocatorias anteriores y no existiera ningún cambio o modificación. En las familias monoparentales: título que acredite la condición de familia monoparental.

- Fotocopia de la hoja del libro de familia donde figura inscrita el niño/a



beneficiario/a de la ayuda.

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o autorizar de oficio al Ayuntamiento de Benimodo el cotejo de estos datos.

- Fotocopia del núm. de cuenta bancaria donde debe transferirse la ayuda o documento expedido por la entidad bancaria donde conste la cuenta donde se desea recibir la transferencia. El titular de la cuenta será uno de los progenitores solicitantes mayor de edad.

- Autorización para que el ayuntamiento pueda comprobar que se está al corriente de la Seguridad Social, la Hacienda Local y Estatal.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Benimodo queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que la persona manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

5.2 Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o en la sede electrónica.

- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2023, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP, remitidas previamente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5.3 Resolución de la convocatoria y publicación

Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas y se habilitará un plazo de 10 días para la subsanación de errores y documentación.

Una vez que las solicitudes hayan sido resueltas definitivamente se publicará un listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la relación de los beneficiarios y la cantidad de la ayuda.

Artículo 6. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento será la alcaldía, a partir del informe de valoración emitido con anterioridad.

Artículo 7. PUBLICIDAD.

Las bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benimodo, en la página web **www.benimodo.es** y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, una vez aprobadas por el órgano competente.



Artículo 8. PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el interesado haya proporcionado en la documentación aportada.

Artículo 9. NORMATIVA APLICABLE.

Las subvenciones se regirán por lo que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2023, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Benimodo, a 11 de agosto de 2023. —El alcalde, Francisco Teruel Machí.

